Regional Valle	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN	Código: 9230-FP-F-225 Versión: 06
	Informe de Falta o Queja del Aprendiz	

Fecha:	Día	Mes	Año	Dirigido a:	Coordinador Académico	●	Subdirección del Centro	○
	4	6	2024					

Datos del aprendiz

Nombre del aprendiz	Tipo	Documento de identidad	Correo electrónico	No. Celular o Fijo
Maira Lizeth Gaviria Sierra	CC	1099362649	mailgaviria@soy.sena.edu.co	3113614163

Nivel	Programa de Formación	Código del Programa	Ficha
Tecnólogo	Tecnólogo en Gestión Integrada de la Calidad, medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional	122128	2693904

Tipo de falta	Académica	●	Disciplinaria	○

Descripción detallada de los hechos que presuntamente constituyen la falta:

La aprendiz **Maira Lizeth Gaviria Sierra**, se le genera falta académica, ya que **NO** cumplió con el segundo plan de mejoramiento, donde debía enviar los 18 procedimientos y 10 programas de SST, para su revisión, a mi correo misena, el cual tenia plazo hasta el 31 de mayo de 2024, a las 9:00 am, solamente cumplió con la presentación a los 4 grupos sobre la importancia de las evidencias, no se que le pasa a la aprendiz con su proceso de formación.

Código de la Competencia	Competencia
291201025	Documentar los procesos necesarios para la implementación mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión, de forma individual o integrada; según procedimientos establecidos por la empresa.

Código del Resultado de Aprendizaje	Resultado de Aprendizaje
29120102503	Construir la documentación del sistema de gestión, bajo lineamientos de la organización y normas vigentes

Reglamento del aprendiz SENA - Acuerdo 0007 del 2012

Capítulo	Artículo	Numeral	Literal	Descripción
IV	10	3		PROHIBICIONES, Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como Aprendiz SENA, sin justa causa.
VII	22	2		Incumplimiento Injustificado: Es el incumplimiento del Aprendiz en la entrega de evidencias de aprendizaje o participación en actividades de aprendizaje, pactadas en la ruta de aprendizaje, que no fueron reportadas ni justificadas por el Aprendiz al Instructor, previamente o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, o cuando la(s) razón(es) expuestas por el Aprendiz o el soporte presentado, no justifican el incumplimiento.
VIII	24			CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS. Las faltas del Aprendiz pueden ser Académicas o Disciplinarias. Faltas Académicas: Están relacionadas directamente con el compromiso del Aprendiz respecto a la apropiación y transferencia del conocimiento, así como el desarrollo de habilidades y competencias que le permitan su desempeño, y gestionar procesos de aprendizaje autónomo. Se configura la falta académica cuando el Aprendiz incurre con su actuación u omisión en una de las prohibiciones, incumple un deber o se extralimita en el ejercicio de un derecho, que sean de índole académica.

Testigos y/o Pruebas aportadas:

Pruebas:	Procedimientos y Programas de SST, **NO** enviados a mi correo misena
Testigo:	Vocera del grupo Ficha 2693904

Nombre del(los) solicitante(s):	Firma (s)	Dirección (s)	Correo electrónico (s)
José Dimas Velasco Herrera		Calle 52 No 2bis 15	jdimasvh@misena.eud.o